Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCION N° 193/19

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A PARA LA ADQUISICION DE EXCAVADORA ORUGA LPN Nº 01/2019.

San Pedro de Ycuamandyyú, 02 de julio de 2019.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art.34 inc c) de la ley 2051/03 a la empresa **KUROSU & CIA S.A,** CON RUC 80002592-0 por el monto de **Gs.1.500.000.000-(Mil quinientos millones),** para la Adquisición de Excavadora Oruga.

Art. 2 ORDENAR los antecedentes de la presente Licitación de la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada e/ Prof. Pascual Sánchez Cáceres
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Tel. 0342 222423

RESOLUCION J.M. Nº 570/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA ORUGA", ID Nº 357258 ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 193/19, A LA EMPRESA ***"KUROSU & CIA S.A."*** CON RUC 80002592-0".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de julio de 2019.-

VISTO: Nota de fecha 02 de julio de 2019 remitida por el Ejecutivo Municipal a ésta Corporación por la cual presenta los documentos referentes al llamado "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA ORUGA", Id Nº 357258, a la vez solicita la aprobación de la adjudicación. La apertura de dicho llamado se realizó el día 28 de junio de 2019 en donde se constató que la oferta de la Empresa ***"KUROSU & CIA S.A."*** es la única Empresa en presentar su oferta, y reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones según el Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:
QUE, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal Art. 36, inc. c) La Junta Municipal tendrá las atribuciones de aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------
QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, en su Dictámen Conjunto de fecha 09 de julio de 2019 recomienda a la Plenaria aprobar el proyecto presentado, teniendo en cuenta que se ajusta a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, el cual posteriormente es aprobado por unanimidad de la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019.----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR,** la adjudicación del Llamado **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA ORUGA", ID Nº 357258**, adjudicada por Resolución I.M. Nº 193/19, a la **Empresa *"KUROSU & CIA S.A."* con RUC 80002592-0**, por el monto total de Guaraníes **1.500.000.000.- (Guaraníes Mil Quinientos millones)**, para la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.----------

Art. 2º **NOTIFICAR,** de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS, DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

JUNTA MUNICIPAL · Secretaria · San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Mabel Espinola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · Presidente · San Pedro de Ycuamandyyú

Mercedes Juliana Quiñonez
Presidenta Junta Municipal